

En Añorbe, siendo las veinte horas del día 30 de noviembre de 2017, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D^a Garbiñe Zabalza Blasquiz,
- D. Álvaro Aranguren Esparza, y,
- D. Francisco Javier Marín Macías.

Por la Agrupación Electoral INQUIETUDES:

- D^a Ana Jover Ballbé.
- D. Liam Loughran.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las últimas sesiones celebradas (Sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de octubre de 2017 y sesión plenaria extraordinaria y urgente de 21 de noviembre de 2017).

- **Acta sesión plenaria ordinaria de 27 de octubre de 2017.**

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Por el Concejales Liam Loughran se formula la siguiente observación:

Que debe figurar como asistente el Concejales Francisco Javier Marín Macías y debe corregirse el resultado de la votación sobre la aprobación del acta de la sesión de 21 de julio de 2017 en el sentido de que se haga constar que fue aprobada por 6 votos a favor en lugar de por los siete votos que figuran en el acta.

Por el Alcalde se formula la siguiente observación:

En el punto nº 11 del orden del día: "Adhesión del Ayuntamiento de Añorbe a la declaración institucional del 25 de noviembre de 2017 en contra de la violencia sexista", en la votación sobre la declaración de urgencia para el debate del asunto, debe hacerse constar que el resultado de dicha votación fue de 6 votos a favor en lugar de los 7 que figuran en el acta.

El Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 27 de octubre de 2017, con las observaciones anteriores.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 6.

- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 1, de la Concejala Ana Jover.
- **Acta sesión extraordinaria y urgente de 21 de noviembre de 2017.**

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Por el Alcalde se formula la siguiente observación:

En el punto 2 del orden del día: "Aprobación del Convenio de Colaboración para la ejecución de las obras, explotación y utilización conjunta de bienes e instalaciones construidas en orden al programa de inversiones en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de banda ancha de nueva generación", donde dice: "...se encomienda al Ayuntamiento de Añorbe la tramitación del expediente...", debe decir: "...se encomienda al Ayuntamiento de Obanos la tramitación del expediente...".

El Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada en fecha 21 de noviembre de 2017, con la observación anterior.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 5.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 2, de los Concejales Ana Jover y Liam Loughran.

2º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2/2017 de concesión de suplemento de crédito.

El Alcalde expone al Pleno que esta modificación se refiere al Día del Valle. La cuota que tiene que pagar cada Ayuntamiento ya está estipulada, que en el caso de Añorbe es de 800 euros, pero lo que ocurre es que el Ayuntamiento que organiza el día del valle asume los excesos de gastos que se produzcan. Por esta razón en los presupuestos de 2017 se hizo una previsión de 2.600 euros. Lo que ocurre es que hay que reflejar en las cuentas los ingresos y gastos que ha habido. Esta modificación va en ese sentido, de ajustar los ingresos y los gastos. Los ingresos vienen fundamentalmente de la comida, que equivale al gasto de la misma.

Ana Jover pregunta que cuánto costó la comida y cuál fue el número de comensales.

El Alcalde contesta que 20 euros, que incluía dos euros en concepto de reserva de mesa.

Garbiñe Zabalza añade que fueron casi 500 personas con catering y otros tantos sin catering pagando 2 euros por mesa.

Ana Jover pregunta si el ingreso por comida es más que estos 17.000 euros.

El Alcalde contesta que esos 17.000 es el total de todo.

Ana Jover pregunta por los demás ingresos aparte del de la comida.

El Alcalde contesta que, por ejemplo, 1.000 euros de la barra del bar y las aportaciones de los Ayuntamientos del Valle. En definitiva, tienen que reflejarse en el presupuesto tanto los

ingresos como los gastos y los 2.600 euros que se estimaron cuando se hizo el presupuesto no tiene nada que ver con los gastos reales y por eso tiene que hacerse la modificación. Los gastos fueron de 17.561 euros que se financian con los ingresos que se recibieron. El ingreso más importante fue el de la comida más 2 euros por cada uno de los más de 900 asientos que se reservaron y estos dos euros se cobraron porque había un alquiler de sillas y mesas.

El Alcalde lee la relación de gastos e ingresos del Día del Valle.

GASTOS

IMPORTE	CONCEPTO
931,70	TRABAJO DE MOTINIVELADORA ACONDICIONAMIENTO TERRENO PARA EL DÍA DEL VALLE
101,94	PROGRAMAS DÍA DEL VALLE
180,00	ADQUISICIÓN ARTÍCULOS PARA DÍA DEL VALLE
302,00	TORICO DE FUEGO DÍA DEL VALLE, 4 DOCENAS DE COHETES
195,59	PRODUCTOS VARIOS DÍA DEL VALLE
67,21	PRODUCTOS VARIOS DÍA DEL VALLE
200,00	PINTA CARAS DÍA DEL VALLE
390,00	FOTOMATÓN DÍA DEL VALLE
1.300,00	ACTUACIÓN MARITXIS COMIDA DÍA DEL VALLE
100,00	ACTUACIÓN GRUPO DE ZAMPANZAR EL DÍA DEL VALLE
700,00	ACTUACIÓN VALDIBLUES DÍA DEL VALLE
30,00	TORICO DE FUEGO DÍA DEL VALLE
200,00	ACTUACIÓN DJ BITTOR DÍA DEL VALLE
100,00	PREMIOS DÍA DEL VALLE
400,00	PREMIOS DÍA DEL VALLE
900,00	RETIRADA EN EFECTIVO PARA PREMIOS DÍA DEL VALLE
190,00	60 FRITOS Y 5 PLATOS DE IBERICOS DÍA DEL VALLE
968,00	HINCLABLES DÍA DEL VALLE
51,50	PRODUCTOS VARIOS EN ORBAIZ PARA DÍA DEL VALLE
60,15	OBSEQUIO QUESOS EXPOSICIÓN DÍA DEL VALLE Y 3 PANES APERITIVO
786,50	ALQUILER DE SONIDO E ILUMINACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA PARA KARAOKE Y GRUPOS DJ
14,50	PRODUCTOS DÍA SAN ISIDRO, AUZOLAN ERMITA DE SAN ESTEBAN, CHALECOS DÍA DEL VALLE
1.815,00	700 COMENSALES, ENTREGA Y RECOGIDA
10,00	APERITIVO AUROROS DÍA DEL VALLE, BOCATAS TÉCNICO DE SONIDO
187,25	APERITIVO AUROROS DÍA DEL VALLE, BOCATAS TÉCNICO DE SONIDO
8.034,00	COMIDA DÍA DEL VALLE
107,98	PRODUCTOS VARIOS DÍA DEL VALLE
247,00	SESIÓN DE CUENTA CUENTOS DÍA DEL VALLE
302,50	INSTALAR TOMA DE CORRIENTE EN ESCUELA PARA HINCHABLES Y CUADRO T/CORRIENTE EN FRONTÓN
300,00	ACOMPAÑAMIENTO COMPARSA LA OBANESA Y BAILE DE LA ERA, ARIN ARIN Y ZORTZIKO DÍA DEL VALLE
200,00	TRANSPORTE GIGANTES OBANOS Y PUENTE DÍA DEL VALLE
344,85	ALQUILER DE 4 SANITARIOS PORTÁTILES SIN LAVABO Y 2 PIRÁMIDES DURANTE EL DÍA 3 DE JUNIO DÍA DEL VALLE
250,00	AMBULANCIA SAMU SVB CON CORRESPONDIENTE DOTACIÓN DE SOCORRISTAS PARA EL DÍA DEL VALLE
44,29	GRATIFICACIÓN QUESOS PARA OBANOS DÍA DEL VALLE
150,00	ACTUACIÓN DE GAITEROS GARESKO GAITEROAK
20.161,96	

El Alcalde explica que los ingresos del día del valle son los de la comida y reserva de mesas y sillas, las aportaciones de los Ayuntamientos (6.700 euros) y la barra del bar (1.000 euros).

Ana Jover pregunta si la aprobación inicial de esta modificación es simplemente para justificar los ingresos y los gastos que hubo en el día del valle.

El Secretario contesta que los gastos del día del valle ascendieron a 20.161,96 euros. La partida presupuestaria del día del valle tiene un crédito presupuestario de 2.600 euros por lo que debe aprobarse un suplemento de crédito de 17.561,96 euros que se financia con los ingresos del día del valle por el mismo importe de 17.561,96 euros.

El Alcalde añade que al final hubo superávit como se verá después en la modificación presupuestaria nº 4.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 2/2017:

“La modificación presupuestaria nº 2/2017, cuya tramitación se inició por Resolución 114/2017, de 14 de noviembre, del Alcalde, tiene por objeto la concesión de un suplemento de crédito a la partida 33805-2262002 DÍA DEL VALLE EN AÑORBE, con un crédito presupuestario de 2.600,00 €, que permita financiar los gastos derivados de la organización del Día del Valle por el Ayuntamiento de Añorbe el día 3 de junio de 2017, del que resultaron unas obligaciones reconocidas netas por importe de 20.161,96 €.

Que no existiendo consignación presupuestaria suficiente para financiar los citados gastos, que tienen el carácter de específicos y determinados y no pudiendo demorarse hasta el ejercicio presupuestario siguiente, procede la concesión de un suplemento de crédito a la partida indicada por importe de 17.561,96 €.

Que para la financiación del suplemento de crédito se propone el alta en el presupuesto de ingresos de la partida 349-0009 INGRESOS DÍA DEL VALLE por importe de 17.561,96 €.

Que constan incorporados en el expediente administrativo el Informe de Secretaría-Intervención y la Memoria de la modificación propuesta, dándose por reproducidos a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª del capítulo 1 del Título III de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuestos y gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria 2/2017 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2017 consistente en la concesión del suplemento de crédito siguiente:

1º.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Partida: 33805-2262002 DÍA DEL VALLE EN AÑORBE. Importe 17.561,96 €.

2º.- FINANCIACIÓN.

Partida de nueva creación: 349-0009 INGRESOS DÍA DEL VALLE. Importe de 17.561,96 €.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones la modificación presupuestaria 2/2017 se entenderá aprobada definitivamente.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

3º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 3/2017 de concesión de suplemento de crédito.

El Alcalde explica al Pleno que la mayor parte de esta modificación se refiere a la paga extra de diciembre de 2012 y que se ha pagado ahora y también a los gastos de asistencia jurídica en el recurso contencioso administrativo. Hay un desfase de 33.000 euros que hay que cubrir con otras partidas que disponen de crédito presupuestario y con ingresos por encima de los previstos.

Liam Loughran pregunta si en el técnico de deportes se gasta de menos.

Francisco Javier Marin contesta que hay una subvención para el técnico de deportes que hace que la aportación de los ayuntamientos sea menor.

Liam Loughran pregunta si esa subvención repercute al Ayuntamiento o a los usuarios.

Francisco Javier Marin contesta que a todos los Ayuntamientos. Como cada Ayuntamiento tiene que pagar su cuota por habitante cuando, como ha ocurrido ahora, se ha ampliado el contrato del técnico, nos han dado más subvención del Gobierno de Navarra y, como consecuencia, se ha disminuido la cuota de cada Ayuntamiento proporcionalmente.

Ana Jover pregunta cuántos Ayuntamientos integran la Mancomunidad de Servicios Sociales y cómo se paga.

Garbiñe Zabalza responde que 14 pueblos y se paga por habitante. Añorbe es el cuarto pueblo por población después de Puente la Reina, Mendigorriá y Obanos.

Ana Jover pregunta si esta partida es sólo para el sueldo del técnico de deportes.

El Secretario contesta que el presupuesto de la Mancomunidad va por programas. Uno de estos programas es el de deportes en el que se incluye el técnico de deportes y las actividades que se realizan. Otro programa es el servicio de atención domiciliaria y el otro es el infanto-juvenil.

Ana Jover comenta que no entiende que haya actividades deportivas que sean gratuitas y otras en la que se pague. El coste de las actividades deportivas es de 110 euros por persona al año y por esto no entendemos el gasto en el técnico deportivo.

Liam Loughran explica que cuando su mujer estuvo preparando el curso de gimnasia, el técnico de deportes le preguntó por qué no lo hacían por vía de la Mancomunidad y su mujer le decía que para el curso de 30 semanas pagaron en bruto 30 euros la hora y en neto 23 euros al profesor, con un total de 900 euros el curso. Con 10 alumnos mínimo el coste sería de 90 euros, pero en la Mancomunidad el precio del curso siempre es de 110 euros, hay una diferencia de 20 euros.

Francisco Javier Marín contesta que el precio del curso depende de los que vayan al curso.

Ana Jover señala que el curso es con un mínimo de 10 personas y las cuentas no salen.

Liam Loughran comenta que el mínimo es de 10 personas pero con frecuencia se apuntan más personas llegando a 14 ó 16.

Francisco Javier Marín comenta que puede haber superávit.

Ana Jover contesta que siempre habrá superávit.

Francisco Javier Marín contesta que si hay superávit se gasta en otros pueblos porque aquí o en Obanos igual se apuntan 16 pero en Enériz se han hecho actividades con 6.

Ana Jover replica que la actividad no sale si no hay 10 personas.

Francisco Javier Marín contesta que sí sale. Hay actividades que se han dado este año con 6 personas o incluso con dos. El técnico de deportes preguntó a todos los monitores de todas las actividades que se dan en el valle y hay pueblos que son deficitarios y con dos personas se ha hecho. Entonces hay actividades en las que se gana más pero se mete el dinero para cubrir el déficit de otras actividades.

Ana Jover pregunta si hay alguna actividad que se haga con dos personas porque el mínimo son 10 personas.

Francisco Javier Marín contesta que el mínimo son 8 personas y en Enériz y Legarda se han hecho actividades con 6 personas.

Ana Jover pregunta si lo que se hace es compensar unas actividades con otras y si hay actividades que son gratuitas.

Francisco Javier Marín contesta que también hay actividades que son gratuitas y sale todo del mismo dinero. Al final se engloba todo.

El Alcalde señala que esas actividades no las organiza el Ayuntamiento sino la Mancomunidad.

Liam Loughran explica que ha hecho la pregunta porque no le cuadraban las cuentas al entender que el mínimo para poder hacer la actividad eran 10 personas.

Garbiñe Zabalza comenta al Pleno que una de las cosas que este año se ha decidido desde servicios sociales es que todas las actividades estén cubiertas con un seguro porque las actividades que se hacen aquí sin estar mancomunadas no tienen seguro y desde Servicios Sociales sí hay un seguro que se cubre con el presupuesto de la Mancomunidad.

Liam Loughran explica que ahora ha quedado claro el desfase al saber que hay actividades que se hacen con 6 personas o con menos y que el mínimo no son 10 personas.

Francisco Javier Marín explica que todo eso nos repercute en pagar menos. La subvención va casi toda para el sueldo del técnico de deportes. La subvención viene porque tenemos un técnico pero si no tuviéramos técnico y no se organizaran un mínimo de actividades no habría subvención.

Garbiñe Zabalza añade que se organizan un mínimo de 30 actividades.

Ana Jover pregunta si los gastos que se pagan desde cada Ayuntamiento no cubren solamente el sueldo del técnico de deportes sino también actividades deficitarias o gratuitas.

El Alcalde contesta que si no fuera así habría pueblos que no entrarían en estas actividades y es la manera de que haya oportunidades para todos.

Francisco Javier Marín añade que además es la manera de que todo sea legal y que la persona que está dando la actividad en un edificio público tenga todo cubierto.

Garbiñe Zabalza expone que para el próximo curso tenemos que plantear un reglamento porque un curso conlleva riesgos y lo que no puede ser es que los alumnos no estén asegurados porque si un día pasa algo la responsabilidad civil es del Ayuntamiento. Y ahora estamos con gimnasia de mayores y recomposición postural, con mucha gente y Mujarbe.

Francisco Javier Marín señala que a todos se les ha ofrecido ir con la Mancomunidad.

Ana Jover comenta que no entiende, y no es un problema de este Ayuntamiento, que en el curso de Zumba, que organiza la Mancomunidad, resulta que la profesora ha estado de baja y no ha habido sustituta.

Francisco Javier Marín contesta que hoy ha venido y se ha comprometido delante de los alumnos a recuperar las 3 clases que ha perdido.

Ana Jover considera que la Mancomunidad tiene que dar la seguridad de que si la profesora se pone de baja tiene que haber una sustituta.

Francisco Javier Marín contesta que habló con el técnico de deportes dos veces y se ha intentado por todos los medios buscar una sustituta y ha sido imposible, pero la profesora se comprometió con los alumnos a recuperar las clases.

Francisco Javier Marín añade, en relación con el curso de zumba y el precio de los cursos, que empezó con 8 personas mezcladas entre niños y mayores y el curso tiene que tener un precio inicial que se pone con el mínimo. Lo que ocurrió fue que se apuntaron 6 personas un mes fuera de plazo. Pero siempre hay que poner un precio inicial.

Ana Jover señala que lo del precio inicial está claro pero como los de la Mancomunidad habían hablado con ellos y las referencias que les habían dado eran estas por eso no entendíamos los números.

El Alcalde señala que de todas formas todo esto lo organiza la Mancomunidad y los Ayuntamientos pagan lo que les corresponda.

Liam Loughran pregunta si la aportación al conserje del bar de las piscinas que le debe pagar el Ayuntamiento está contemplada dentro de lo que debe el conserje al Ayuntamiento.

El Secretario contesta que sí está contemplada y está en marcha el procedimiento para enviar todo a la agencia ejecutiva. El conserje estuvo hasta el día 21 de agosto y en el cálculo se ha metido la parte proporcional de la aportación anual total de 6.000 euros. De la partida

presupuestaria de la aportación quedaban libres 2.169,48 euros que son los que se utilizan para financiar el suplemento de crédito.

Liam Loughran vuelve a preguntar si ahí está contemplado lo que el conserje debía al Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que cuando alguien no cumple un contrato hay unos daños y perjuicios. Se ha calculado todo hasta el día 21 de agosto y hasta esa fecha estamos exigiendo todo, las entradas que vendió pero no ingresó y el canon.

El Secretario explica que la reclamación de esas cantidades va en procedimiento aparte y aquí lo único que se tiene en cuenta es que de la partida presupuestaria de aportación al conserje, que tenía un crédito total de 6.000 euros, sólo se ha utilizado la parte proporcional hasta el día 21 de agosto, que asciende a 3.830,52 euros, por lo que se puede disponer de esa partida un total de 2.169,48 euros, que son los que se utilizan para financiar el suplemento de crédito.

Ana Jover pregunta por los ingresos de la partida de venta de libros.

El Alcalde contesta que se hizo un libro de fotografías de Añorbe y el Ayuntamiento pagó los gastos de edición porque nos pareció un tema interesante propuesto por las personas que hicieron el libro altruistamente y pidieron la colaboración del Ayuntamiento.

Garbiñe Zabalza aclara que el libro y la colaboración del Ayuntamiento se hizo en dos años. En la partida de cultura del presupuesto del año 2016 se metieron más de 1.000 euros para el libro.

El Alcalde reitera que el Ayuntamiento pagó los gastos de edición del libro y ha obtenido unos ingresos con su venta que todavía ahora se sigue vendiendo.

Garbiñe Zabalza puntualiza que ha habido superávit.

El Secretario explica que la cantidad de 4.448 euros se corresponde con la cantidad que se ha ingresado de más respecto de la cantidad que se presupuestó inicialmente por la venta de libros y, por una parte, se presupuestaron los gastos de edición del libro que se incluyen en el presupuesto de gastos y, por otra parte, en el presupuesto de ingresos se incluyó la partida de venta de libros.

Garbiñe Zabalza aclara que los gastos de edición del libro fueron de más de 1.000 euros en el año 2016 y de 3.600 euros en el año 2017 y se han vendido un total de 5.770 euros.

Ana Jover pregunta por la partida de ingresos del día del valle.

El Alcalde contesta que se han cuadrado las cuentas con el crédito que nos faltaba de 17.561,96 y estos 2.289,15 euros es el beneficio que ha habido. El día del valle funciona de la siguiente manera: el Ayuntamiento que lo organiza asume los gastos que hace y las cuotas de los Ayuntamientos son de 500 ó de 800 euros según los habitantes. Para el año que viene se presupuestarán 800 euros. Y cada pueblo lo organiza a su riesgo y en función de los gastos y de los ingresos salen unas cuentas u otras y puede que salga a pagar o salga superávit. En nuestro caso ha habido superávit. Lo que marca la diferencia en cuanto al gasto es que aquí tenemos frontón cubierto y nos evitamos el gasto de la carpa, que el año pasado en Adiós supuso un gasto de 4.000 euros. Aquí no tenemos ese gasto y permite organizar alguna actividad más.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 3/2017:

“La modificación presupuestaria nº 3/2017, cuya tramitación se inició por Resolución 115/2017, de 20 de noviembre, del Alcalde, tiene por objeto la concesión de suplementos de crédito a las partidas que seguidamente se indican por importe total de 33.419,22 €.

1533-12005	SUELDO BRUTO NIVEL E	557,06 €
1533- 16000	SEGURIDAD SOCIAL	134,60 €
3321-13000	SUELDO BRUTO PERS. LABORAL	601,84 €
3321-13002	COMPL. PERSONAL LABORAL	452,33 €
3321-16000	SEGURIDAD SOCIAL	201,25 €
9200-131000	SUELDO BRUTO PERS. LABORAL	1.463,80 €
9200-12000	SUELDO BRUTO NIVEL A	1.088,74 €
9200-13002	COMPL. PERS. LABORAL	1.681,34 €
9200-16000	SEGURIDAD SOCIAL	468,04 €
2419-14300	CONTR. TRAB. DESEMPLEADOS	2.226,63 €
3420-13100	CONTRATADO BAR PISCINAS	3.284,45 €
3420-16000	SEG. SOC. CONTRATADO BAR PISC.	1.498,38 €
9200-22604	ASISTENCIA JURÍDICA	15.938,32 €
3420-21200	MANT. COMPLEJO DEPORTIVO	3.822,44 €
TOTAL		33.419,22 €

Que el incremento de gastos se debe, en relación con las partidas del Capítulo I al abono del 50% de la paga extra de diciembre de 2012; el incremento salarial del 1% establecido para el año 2017; el reconocimiento del complemento de antigüedad para el personal laboral; y, la contratación, desde septiembre, de una persona para atender el bar de las piscinas.. Asimismo se ha producido un incremento en los gastos de mantenimiento del complejo deportivo por importe de 3.822,44 €. Finalmente, con cargo a la partida de asistencia jurídica, se han reconocido unas obligaciones por importe de 17.938,32 €, con un crédito inicial de 2.000,00 €, correspondientes al recurso contencioso administrativo interpuesto por la A.C.D.R. La Nevera contra el acuerdo de Pleno de 8 de octubre de 2014 por el que se declaró la nulidad del convenio de 20 de agosto de 2006 por el que se adjudicó la gestión de las instalaciones deportivas municipales a dicha Asociación.

Que no existiendo consignación presupuestaria suficiente para financiar los citados gastos, que tienen el carácter de específicos y determinados y no pudiendo demorarse hasta el ejercicio presupuestario siguiente, procede la concesión de suplementos de créditos por importe total de 33.419,22 €.

Que la financiación que se propone es la siguiente:

1º.- Baja por anulación parcial de las partidas que se indican seguidamente cuya dotación presupuestaria permite su baja parcial sin afectar a la finalidad a la que se encuentran destinadas:

1510-6090001	URBANISMO	-4.000,00 €
4140-69000	CAMINOS, AGRIC.ULTURA Y GAN.	-1.000,00 €
3420-4000001	APORT. A CONSERJE COMPL. DEP.	-2.169,48 €
2311-4630002	TÉCNICO DEPORTES Y ACTIVIDADES	-535,79 €
2318-2260901	ASUNTOS SOCIALES	-2.000,00 €
3410 2260901	DEPORTE Y JUVENTUD	-1.000,00 €
4140-2100001	MANT.HUERTAS	-1.788,58 €
0110-31000	INTERES PRESTAMOS	-1.420,00 €
1721-20400	CONTENEDORES ESCOMBROS	-1.101,35 €

TOTAL 15.015,20 €

2º.- Mayores ingresos sobre los presupuestados de las siguientes partidas:

30091-001	TASA CEMENTERIO	1.100,00 €
290-00001	ICIO	6.483,87 €
349-0007	VENTA LIBROS	4.448,00 €
3490009	INGR. ACT. DÍA DEL VALLE	2.289,15 €
5420004	HIERBAS COMUNALES	1.935,00 €
4511001	SUBV. TRAB. DESEMPLEADOS	2.148,00 €

TOTAL 18.404,02 €

Que constan incorporados en el expediente administrativo el Informe de Secretaría-Intervención y la Memoria de la modificación propuesta, dándose por reproducidos a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª del capítulo 1 del Título III de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuestos y gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria 3/2017 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2017 consistente en la concesión de los suplementos de crédito siguientes:

1º.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

1533-12005	SUELDO BRUTO NIVEL E	557,06 €
1533- 16000	SEGURIDAD SOCIAL	134,60 €
3321-13000	SUELDO BRUTO PERS. LABORAL	601,84 €
3321-13002	COMPL. PERSONAL LABORAL	452,33 €
3321-16000	SEGURIDAD SOCIAL	201,25 €
9200-131000	SUELDO BRUTO PERS. LABORAL	1.463,80 €
9200-12000	SUELDO BRUTO NIVEL A	1.088,74 €
9200-13002	COMPL. PERS. LABORAL	1.681,34 €
9200-16000	SEGURIDAD SOCIAL	468,04 €
2419-14300	CONTR. TRAB. DESEMPLEADOS	2.226,63 €
3420-13100	CONTRATADO BAR PISCINAS	3.284,45 €
3420-16000	SEG. SOC. CONTRATADO BAR PISC.	1.498,38 €
9200-22604	ASISTENCIA JURÍDICA	15.938,32 €
3420-21200	MANT. COMPLEJO DEPORTIVO	3.822,44 €
TOTAL		33.419,22 €

2º.- FINANCIACIÓN.

Baja por anulación parcial de las siguientes partidas:

1510-6090001	URBANISMO	-4.000,00 €
4140-69000	CAMINOS, AGRIC.ULTURA Y GAN.	-1.000,00 €
3420-4000001	APORT. A CONSERJE COMPL. DEP.	-2.169,48 €
2311-4630002	TÉCNICO DEPORTES Y ACTIVIDADES	-535,79 €
2318-2260901	ASUNTOS SOCIALES	-2.000,00 €
3410 2260901	DEPORTE Y JUVENTUD	-1.000,00 €
4140-2100001	MANT.HUERTAS	-1.788,58 €
0110-31000	INTERES PRESTAMOS	-1.420,00 €
1721-20400	CONTENEDORES ESCOMBROS	-1.101,35 €
TOTAL		15.015,20 €

Mayores ingresos sobre los presupuestados de las siguientes partidas:

30091-001	TASA CEMENTERIO	1.100,00 €
290-00001	ICIO	6.483,87 €
349-0007	VENTA LIBROS	4.448,00 €
3490009	INGR. ACT. DÍA DEL VALLE	2.289,15 €
5420004	HIERBAS COMUNALES	1.935,00 €
4511001	SUBV. TRAB. DESEMPLEADOS	2.148,00 €
TOTAL		18.404,02 €

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones la modificación presupuestaria 2/2017 se entenderá aprobada definitivamente.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 5, de los Concejales del Grupo Municipal Aldapetas.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 2, de los Concejales del Grupo Municipal Inquietudes.

4º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 4/2017 de concesión de suplemento de crédito.

El Alcalde explica al Pleno que esta modificación se refiere a la comida de la visita a los retablos de Juan de Anchieta. En el presupuesto hay una partida de 1.500 euros para organizar todo esto, carteles, papeleos y autobús. Los asistentes sólo pagaban la comida.

El Secretario señala que la factura de la comida la ha pasado el restaurante al Ayuntamiento y había que contabilizarla en la partida de Juan de Anchieta pero se quedaba negativa. Entonces hay que suplementar el crédito de la partida de gastos y en el presupuesto de ingresos hay que crear la partida de la comida porque los asistentes ingresaron el precio de la comida, que fue de 12 euros, en la cuenta del Ayuntamiento.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 4/2017 mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“La modificación presupuestaria nº 4/2017, cuya tramitación se inició por Resolución 116/2017, de 22 de noviembre, del Alcalde, tiene por objeto la concesión de un suplemento de crédito a la partida 3340-2269902 RETABLO JUAN DE ANCHIETA, que permita financiar los gastos derivados de la factura 016/2017, de 30 de octubre, emitida por la empresa Merino Saavedra y Saavedra Gaona, S.C. (Bar-Restaurante “Ciudad de Sangüesa”), por importe de 672,00 €, correspondiente a la comida servida el día 21 de octubre de 2017 con ocasión de la visita a los Retablos de Juan de Anchieta.

Que no existiendo consignación presupuestaria suficiente para financiar los citados gastos, que tienen el carácter de específicos y determinados y no pudiendo demorarse hasta el ejercicio presupuestario siguiente, procede la concesión de un suplemento de crédito a la partida indicada por importe de 672,00 €.

Que para la financiación del suplemento de crédito se propone el alta en el presupuesto de ingresos de la partida 489-0001 INGRESOS COMIDA JUAN DE ANCHIETA, por importe de 672,00 €.

Que constan incorporados en el expediente administrativo el Informe de Secretaría-Intervención y la Memoria de la modificación propuesta, dándose por reproducidos a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª del capítulo 1 del Título III de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuestos y gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria 4/2017 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2017 consistente en la concesión del suplemento de crédito siguiente:

Por el Pleno puede procederse a la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 4/2017:

1º.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Partida: 3340-2269902 RETABLO JUAN DE ANCHIETA. Importe 672,00 €.

2º.- FINANCIACIÓN.

Partida de nueva creación: 489-0001 INGRESOS COMIDA JUAN DE ANCHIETA. Importe de 672,00 €.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e

interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones la modificación presupuestaria 2/2017 se entenderá aprobada definitivamente.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 5, de los concejales del Grupo Municipal Aldapetas.
- Votos en contra:
- Abstenciones: 2, de los concejales del Grupo Municipal Inquietudes.

5º.- Toma de acuerdo sobre la solicitud de modificación del lindero norte de la parcela 334 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe presentada por D. Jesús María Huarte Garde.

El Alcalde explica que este punto se refiere a un vecino que está reclamando un terreno al Ayuntamiento basándose en una escritura pública y lo que procede es iniciar un expediente que se llama de modificación de linderos en el que habrá que pedir documentos a todas las partes.

Ana Jover pregunta si sólo tenemos los documentos del Ayuntamiento o también los documentos en que se basa el reclamante.

El Secretario contesta que han presentado una escritura de 1938 en la que dice que el lindero norte de la parcela 334, propiedad del reclamante, es la parcela 333. Pero en la nota simple de la parcela 333 figura como lindero sur actual la parcela 336 del Ayuntamiento y como lindero antiguo un camino. No aparece como lindero sur la parcela 334. Además, en el catastro histórico aparecen estas parcelas con la misma forma desde 1929.

Ana Jover pregunta a quien se pide la documentación.

El Alcalde y el Secretario contestan que a Riqueza Territorial, al Registro de la Propiedad para que remita todas las anotaciones que existan sobre estas parcelas y también al reclamante para que aporte todas las escrituras que tenga.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Por D. Jesús María Huarte Garde, provisto del DNI 15774319-E y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Ros, nº 4, Añorbe (Navarra), se ha presentado instancia el día 31 de octubre de 2017, con Registro de entrada nº 323, en la que solicita la modificación catastral de la parcela 334 del Polígono 1 del catastro de Urbana de Añorbe, propiedad del solicitantes, en el sentido de señalar que linda al norte con la parcela 333 y no con la parcela 336.

Igualmente solicita que deberá corregirse la descripción de la parcela 333 del Polígono 1, en el sentido de señalar que linda al sur con la parcela 334 y no con la parcela 336.

Acompaña a la instancia Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona de la parcela 333 del Polígono 1.

Que con fecha 14 de junio de 2016 y registro de entrada nº 115, D. Jesús María Huarte Garde presentó instancia con la misma petición que no ha sido contestada por el Ayuntamiento y a la que acompañaba copia de la Escritura de Donación otorgada por Dª Francisca Garde

Lecumberri a favor de su hijo D. Jesús María Huarte Garde, ante el Notario de Pamplona D. Pedro Javier Roig bello, en fecha 30 de julio de 1981, Protocolo 1981, nº 205.

De la documentación aportada por el solicitante, constituida por la Escritura Pública de Donación de fecha 30 de julio de 1981 y la nota simple informativa del Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona, resulta que no son coincidentes el lindero norte de la parcela 334 que figura en la Escritura de Donación de 31 de julio de 1981 (parcela 333 del Polígono 1) y el lindero sur de la parcela 333 que figura en la nota simple informativa de esta parcela (Lindero antiguo: camino. Lindero actual: Parcela 336 del Polígono 1).

Que en los documentos catastrales existentes en el Ayuntamiento, que incluyen ortofotos del Catastro Histórico, las parcelas 333, 334 y 336, mantienen la misma configuración desde 1929, apareciendo, como lindero sur de la parcela 333 y como lindero norte de la parcela 334, la parcela 336, respectivamente, al igual que en la nota simple informativa de la parcela 333 del Polígono 1 del Registro de la Propiedad

En consecuencia y con la finalidad de determinar si la configuración gráfica catastral de las parcelas 333, 334 y 336, en lo que se refiere al lindero común a todas ellas, es correcto debe tramitarse el procedimiento de modificación de lindes previsto en el artículo 31 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, para lo cual deben aportarse al expediente administrativo todos los documentos notariales, registrales y catastrales que se refieran a las parcelas 333, 334 y 336 del Polígono 1.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 20 de noviembre de 2017 y el artículo 31 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento e Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Iniciar el procedimiento de modificación del lindero norte de la parcela 334 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe regulado en el artículo 31 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra a solicitud de D. Jesús María Huarte Garde en su calidad de titular de la parcela 334 del Polígono 1.

Segundo.- Solicitar al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra el histórico de las parcelas 333, 334 y 336 del Polígono 1 y al Registro de la Propiedad copia de todas las inscripciones existentes de las parcelas afectadas por el expediente.

Tercero.- Requerir a D. Jesús María Huarte Garde la aportación al expediente de la siguiente Escritura Pública: Notario de Pamplona D. Benjamín Arnaez Navarro, 19-12-1938. Nº 805 de su Protocolo. Registro: Tomo 1278, Folio 232, Finca 1416.

Cuarto.- Incorporar al expediente administrativo las ortofotos de las parcelas 333, 334 y 336 del Polígono 1 desde el año 1929.

Quinto.- Una vez instruido el procedimiento e incorporados al mismo los documentos anteriores y con carácter previo a la adopción del acuerdo definitivo, conceder el trámite de audiencia a D. Jesús María Huarte Garde, a D. Pedro Miguel Casillas Piñero y a D^a Elvira De Lorenzo Valdelomar durante el plazo de 10 días hábiles, para que se pronuncien de forma inequívoca sobre la modificación instada, sin perjuicio de la posibilidad de formular

alegaciones y aportar los documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia.

Sexto.- Advertir que el presente acuerdo no es definitivo en vía administrativa, por lo que, contra el mismo, no cabe la interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio que, de conformidad con el artículo 112.1, in fine, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes, a los efectos de que sean consideradas en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

6º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

1ª.- Resolución 107/2017, de 27 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de obras nº 31 a D^a María Pilar Yoldi Irisarri para obras de reforma en la bajera de la vivienda situada en la calle Saralegui nº 2 (parcela catastral 145 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución de 15.000 euros, ascendiendo el importe del ICIO a 600 euros.

2ª.- Resolución 108/2017, de 3 de noviembre, del Alcalde, por la que se delegan la totalidad de las funciones de Alcaldía en el Teniente de Alcalde entre los días 4 a 13 de noviembre de 2017.

3ª.- Resolución 109/2017, de 8 de noviembre, del Teniente de Alcalde, por la que se inicia el procedimiento para la contratación de la asistencia consistente en la limpieza de los locales municipales durante el año 2018.

4ª.- Resolución 110/2017, de 9 de noviembre, del Teniente de Alcalde, por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de la corraliza de Bekaira por subasta pública.

5ª.- Resolución 111/2017, de 9 de noviembre, del Teniente de Alcalde, por la que se da de baja a perro en el registro de animales potencialmente peligrosos, a instancia de D^a Miren Goñi Iriarte.

6ª.- Resolución 112/2017, de 14 de noviembre, del Alcalde, por la que se desestima la solicitud de devolución de impuesto de plusvalías a D. Emilio Sabino Goyeneche De Inés.

7ª.- Resolución 113/2017, de 14 de noviembre, del Alcalde, por la que se aprueba el expediente de contratación de la asistencia consistente en la limpieza de los locales municipales durante el año 2018.

8ª.- Resolución 114/2017, de 14 de noviembre, del Alcalde, por la que se inicia el expediente de modificación presupuestaria 2/2017 de concesión de suplemento de crédito.

9ª.- Resolución 114/2017, de 14 de noviembre, del Alcalde, por la que se inicia el expediente de modificación presupuestaria 3/2017 de concesión de suplemento de crédito.

7º.- Ruegos y preguntas.

1ª.- Ana Jover pregunta cómo va el tema de la piscina.

El Alcalde contesta que no lo ha cogido nadie y estamos dando el servicio y esperando a ver si aparece alguien. De momento si no lo coge nadie daremos los servicios que se pueden dar ahí y que son gimnasio y biblioteca. No podemos contratar una persona para que esté abierto.

Ana Jover pregunta si no se ha considerado la posibilidad de modificar las condiciones del contrato.

El Alcalde contesta que ya se modificaron con relación al año anterior. El tema está en que si hay que sacar una nueva adjudicación o si viene alguien y se le pueda adjudicar el bar en las mismas condiciones.

Joaquín Torres explica que lo que se ha modificado ha sido en medidas que se han tomado para evitar que el adjudicatario deje algo sin pagar y por eso se les ha exigido un aval de 3.000 euros, que tiene un coste de unos 130 euros y que al final de la adjudicación, si no se ejecuta el aval, el Ayuntamiento reintegra al adjudicatario el coste del aval.

Liam Loughran considera que igual con más dinero no pasaría esto. Igual ha pasado todo esto por el poco dinero que se ofrecía.

El Alcalde contesta que el Ayuntamiento daba 6.000 euros por la limpieza de las instalaciones deportivas durante todo el año y lo que se subastaba era el bar que salía por 100 euros. El tema es que la gente ha echado lo que ha echado y así ha venido funcionando hasta este año.

Ana Jover considera que si ahora la intención es que alguien lo coja por la misma cantidad de 6.000 euros y por las condiciones laborales que hay ahora nadie lo coge ¿no se podría ofrecer más dinero?

Francisco Javier Marín contesta que el Ayuntamiento paga 6.000 euros y el bar sale en 100 euros.

Ana Jover contesta que sí, es darle un sueldo a la persona que está ahí.

El Alcalde aclara que sueldo no se le puede dar. Lo que se está haciendo ahora es excepcional.

Ana Jover considera que en vez de 6.000 euros se le podrían dar 9.000 euros.

El Alcalde contesta que son 6.000 euros, más lo que saca del bar y sin gastos.

Ana Jover replica que lo que pasa ahora es que nadie oferta por 6.000 euros. Nadie quiere ganar 5.900 euros.

El Alcalde señala que son más cosas. Serían 6.000 euros más 7.000 que no das. ¿Qué pasa si damos 9.000 euros y la gente viene y ofrece 9 ó 10.000 euros? Entonces estaríamos en las mismas.

Ana Jover contesta que el problema es que no ha ofertado nadie.

Joaquín Torres explica que ahora el canon está en 1.500 euros y no tiene ningún gasto de agua, electricidad, etc. En la última adjudicación se presentaron tres ofertas, pero es que ha cambiado la situación.

Ana Jover contesta que estamos en la situación que estamos y por lo que he visto en las cuentas se puede pagar 9.000 euros.

El Alcalde considera que se puede subir pero el tema es si verdaderamente vamos a conseguir algo con eso. Si alguien ve tentador lo de los 9.000 euros y se lo quiere quedar igual echa 9 ó 10.000 euros, que es lo que ha pasado hasta ahora. Lo que se ha cambiado es lo de exigir el aval de 3.000 euros. Preguntamos en Caja Rural lo que costaba el aval y nos dijeron que unos 130 euros. Si no había necesidad de ejecutar el aval el Ayuntamiento les reintegraba ese dinero.

Liam Loughran pregunta si no es mucho pedir al adjudicatario que ponga 3.000 euros para poder quedarse el bar.

Joaquín Torres contesta que no tiene que poner los 3.000 euros en metálico. Si es una persona solvente el banco le avala sin problemas y lo que cuesta el aval son unos 130 euros que se reintegran si no hay que ejecutar el aval.

El Alcalde señala que el aval puede ser una pega pero tampoco nos puede volver a pasar lo que no ha pasado.

Joaquín Torres añade que es tener una garantía.

Ana Jover plantea el problema que puede suponer, en el caso de que se opte por poner tarjetas para acceder al gimnasio, tener un local abierto sin que haya una persona vigilando porque hay mucho riesgo en las tarjetas.

Garbiñe Zabalza contesta que si hay vandalismo la bibliotecaria ya sabe quien ha ido a la biblioteca o se sabe las tarjetas con las que se ha accedido.

Ana Jover pregunta si el bar se queda sin utilizar.

Joaquín Torres propone sacar un anuncio en los periódicos.

A continuación se producen intervenciones de los concejales en relación con el cierre este año de la farmacia o de la pescadería, señalando Francisco Javier Marín que todo va de la mano y si se quiere que se mantengan los servicios los vecinos tienen que utilizarlos porque si no se cierran y que, por ejemplo, si todos los padres llevaran a sus hijos al comedor escolar, sería más fácil que alguien presentara una oferta por el bar porque tendría 12 menús todos los días.

Joaquín Torres considera que el problema es que en Añorbe ahora no hay ninguna persona interesada en coger el bar y nos hemos centrado en Añorbe. Se ha publicado en el portal de contratación pero eso sólo lo leen cuatro empresas que lo único que les interesa es la temporada de verano.

Ana Jover muestra su acuerdo con la publicación del anuncio en prensa.

El Alcalde señala que lo que está claro es que habrá que poner las tarjetas.

Liam Loughran advierte que el problema de las tarjetas es que no se controla quien ha entrado.

Joaquín Torres contesta que el responsable será el titular de la tarjeta en el caso de que ocurra algo.

A continuación se producen varias intervenciones en relación con diversos temas como las casetas de los jóvenes en fiestas, el local de las escuelas viejas que se cedió para un grupo de jóvenes o el cajero de caja rural y los problemas que se causaron de incremento del consumo eléctrico o los daños en el local.

Ana Jover solicita que se intente movilizar el tema del bar antes de decidir cerrarlo o poner tarjetas. El bar es un servicio que está muy bien. No era sólo un bar sino un lugar donde van las familias, la gente hace deporte, va a la biblioteca y si está alguien al cargo del bar el mantenimiento va a ser mucho mejor que si se deja solo y el acceso con tarjeta.

Javier Marín manifiesta que el Ayuntamiento se ha estado moviendo y se está intentando traer gente.

Garbiñe Zabalza propone sacar el anuncio en los periódicos ahora y, en enero, volver a intentarlo.

Tras varias intervenciones se acuerda publicar en prensa el anuncio de adjudicación del bar en las mismas condiciones que están aprobadas y si no viene nadie publicarlo en enero en las condiciones que se establezcan.

Garbiñe Zabalza manifiesta que si en el caso que se acuerde mejorar las condiciones de adjudicación es partidaria de matizar mucho más las obligaciones del adjudicatario.

Ana Jover considera que deben establecerse obligaciones de hacer como se hacía antes.

Garbiñe Zabalza añade que hay que poner obligaciones de dar comidas, cenas, etc. Y de tener una persona contratada porque si no es un desastre en temporada de verano, lo lleve quien lo lleve, porque una persona sola no llega trabajando 12 horas diarias durante 3 meses.

2ª.- Por Joaquín Torres se formula el siguiente ruego:

“Quiero proponer que en el próximo Pleno se informe sobre los trabajadores del Ayuntamiento y preguntar a la Federación Navarra de Municipios y Concejales sobre los reglamentos o la normativa que existan. Me gustaría conocer los siguientes datos.

1º.- Cómo han entrado los trabajadores, si por oposición o cómo.

2º.- Qué tipo de contrato tienen.

3º.- Si son funcionarios o no.

4º.- Que antigüedad tienen.

5º.- Horarios de trabajo y si se pueden modificar.

6º.- Periodos de descanso y si se tiene que recuperar o no estos periodos de descanso.

7º.- De quien reciben órdenes.

8º.- Si ellos toman decisiones.

9º.- Si tienen que hacer partes de trabajo.

10º.- Si tienen que fichar.

11º.- Qué tipo de sanciones se les puede aplicar si no cumplen con los horarios, las órdenes, si estropean maquinaria del Ayuntamiento, etc.”

Joaquín Torres señala que lo que quiere, de momento, es que se informe y ya se verá si después hay que hacer un reglamento o normativa. Que no va a dar nombres pero que está recibiendo muchas quejas.

Garbiñe Zabalza pregunta si existe un reglamento.

El Secretario contesta que sí.

Liam Loughran recuerda que este tema ya lo propusieron al principio.

Ana Jover añade que lo que propusieron fue organizar el trabajo de los trabajadores municipales.

Joaquín Torres propone crear un grupo que nos podríamos reunir en algún momento y organizar el trabajo para, por ejemplo, un trimestre o un mes, porque cada vez vamos a peor.

Garbiñe Zabalza considera que debe hacerse un plan de trabajo.

Ana Jover señala que nuestra idea inicial era organizar el trabajo.

Liam Loughran señala que también ha escuchado muchas quejas de personas que no están de acuerdo en cómo van algunas cosas. Lo ideal sería primero informar y después, si hace falta, formar una comisión.

Ana Jover considera que primero hay que informar y después ver quien tiene que organizar los trabajos y quien tiene que dar las órdenes.

Joaquín Torres piensa que debe hacerse la comisión para organizar y decir qué trabajos hay que hacer durante los diferentes meses y después tendrá que haber una persona que dé las órdenes y el empleado tendrá que hacer partes de trabajo.

3ª.- Joaquín Torres propone adquirir una furgoneta pequeña con la finalidad de reservar el Land Rover para la nieve que es para lo que se compró y para lo que está preparado.

Ana Jover pregunta para que finalidad se usa ese vehículo.

Joaquín Torres contesta que para todo y lo bueno sería utilizarlo sólo para la nieve y para alguna cosa ocasional como, por ejemplo, ir al campo para alguna necesidad concreta. Es un vehículo viejo que está para cuidarlo y lo bueno es que tiene una cuchilla para la nieve, que si se pone a limpiar rápido, sin dejar que se acumule la nieve o para echar sal si hay hielo, corrige bastante la situación.

Ana Jover propone que los días que vaya a nevar, que ahora con los medios que existen se conocen con antelación, se modifique el horario de trabajo pero que no sabe si esto se puede hacer.

Garbiñe Zabalza contesta que sí se puede por necesidades del servicio.

El Alcalde señala que lo primero que necesitamos es información sobre las preguntas anteriores.

Joaquín Torres considera que lo primero que hay que saber es si es funcionario o no.

El Secretario contesta que sí porque se le hizo funcionario por la Ley Foral que reguló el procedimiento de funcionarización, pero esta Ley fue declarada nula por el Tribunal Constitucional y seguramente habría que hacer una revisión de oficio de ese nombramiento.

El Alcalde considera que debemos conocer bien este tema porque si se le nombró es, pero si se hecho para atrás la Ley, ya no es. Igual la Federación nos puede aclarar este tema.

Garbiñe Zabalza señala que se hizo para contratados laborales pero no llegaron a ser funcionarios en esa dinámica porque se echó para atrás.

El Secretario contesta que sí pero que para cuando se echó para atrás ya se habían nombrado muchos funcionarios. Y para estos nombramientos anteriores creo que habría que tramitar una revisión de oficio.

El Alcalde considera que ese es el tema y habrá que preguntarlo, por ejemplo, a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

El Secretario señala que cuando salió la sentencia en la Federación dijeron que iban a mandar una circular pero no se ha hecho.

El Alcalde añade que luego cambió todo y que parece ser que se echó la Ley para atrás por la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Ana Jover considera que independientemente de que sean funcionarios o no habrá que organizar el trabajo, hacer partes de trabajo, revisar el trabajo realizado.

El Secretario señala que la dirección del personal del Ayuntamiento corresponde al Alcalde.

Garbiñe Zabalza expone que también depende de la categoría profesional porque según en la que esté podrá coger maquinaria o no, o hacer unas cosas y otras no.

Tras varias intervenciones en relación con las funciones del puesto de servicios múltiples, por la Corporación se considera que, lo primero que hay que hacer, es recabar información sobre las preguntas planteadas por Joaquín Torres, conocer exactamente las funciones que puede desarrollar el personal del Ayuntamiento y, una vez que se tenga toda la información, se podrán tomar medidas en orden al establecimiento de un plan de trabajo y su seguimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:57 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.